

Ontinyent a 24 de septiembre de 2026

CIRCULAR INFORMATIVA

Retomamos la información relativa al nuevo sistema de facturación VERI*FACTU, cuya entrada en vigor fue aplazada el pasado año.

En estos momentos, y de acuerdo con la normativa vigente y la información publicada por la Agencia Tributaria, no se han producido nuevos cambios en los plazos de aplicación, por lo que debemos tener en cuenta las siguientes fechas:

1 DE ENERO DE 2027	1 DE JULIO DE 2027
Empresas contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.	Resto de empresarios y profesionales, incluidos los autónomos.

Por tanto, aunque todavía queda tiempo para su aplicación obligatoria, es importante empezar a preparar la adaptación de los sistemas de facturación, especialmente en aquellos negocios que utilizan programas informáticos para emitir sus facturas.

El objetivo de esta circular es recordar brevemente en qué consiste VERI*FACTU, a quién afecta, qué requisitos deberán cumplir los programas de facturación y qué debemos hacer antes de las fechas indicadas.

¿Qué es Veri*factu?

La obligación consiste en la adaptación de los Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) a un conjunto de requisitos técnicos establecidos por la normativa, con el objetivo de garantizar la integridad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación.

Existen dos modalidades:

VERI*FACTU	NO VERI*FACTU
Remisión de los registros de facturación a la Agencia Tributaria.	No realiza dicha remisión, pero exige mayores requisitos de conservación, integridad e inalterabilidad.

¿A quién afecta?

La obligación afecta, con carácter general, a empresarios y profesionales que desarrollen actividades económicas y utilicen sistemas informáticos para emitir sus facturas, salvo determinadas excepciones previstas en la normativa.

Por tanto, no se trata únicamente de una obligación para empresas, sino que también afecta a muchos autónomos.



¿Qué cambia?

El programa de facturación deberá cumplir una serie de requisitos que permitan garantizar que las facturas y sus registros:

- No puedan ser modificados o eliminados de forma indebida.
- Mantengan una trazabilidad de las operaciones realizadas.
- Generen los correspondientes registros de facturación.
- Cumplan las especificaciones técnicas establecidas por la Agencia Tributaria.
- Incorporen, en los casos previstos, un código QR que permitirá verificar la factura.

¿Tengo que cambiar mi programa de facturación?

Si actualmente utiliza un programa informático para emitir facturas, deberá comprobar que dicho programa esté adaptado a los nuevos requisitos antes de la fecha que le corresponda.

No será suficiente con que el programa permita actualmente hacer facturas: deberá estar adaptado y cumplir las especificaciones establecidas por la normativa.

La Agencia Tributaria también dispone de una aplicación gratuita de facturación VERI*FACTU, especialmente orientada a autónomos y pequeños negocios con procesos de facturación sencillos.

¿Qué recomendamos?

Aunque los plazos definitivos son en 2027, recomendamos no esperar a las fechas límite.

Si utiliza un programa de facturación, le aconsejamos que consulte con su proveedor para confirmar que el sistema estará adaptado a VERI*FACTU y que la actualización se realizará dentro del plazo.

Desde nuestra asesoría iremos informando de las novedades que puedan afectar a nuestros clientes y de los pasos que deban realizarse en cada caso.

*Importante: VERI*FACTU afecta al sistema de facturación, pero no debe confundirse con la futura facturación electrónica obligatoria entre empresarios y profesionales, que constituye un proyecto normativo diferente y tendrá sus propios plazos de aplicación.*

Para cualquier duda sobre cómo puede afectar esta nueva normativa a su negocio, pueden ponerse en contacto con nuestra asesoría.

Departamento Fiscal
Satorre y Garcia, S.L.